

| | |
|---|---|
| Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020000689 | Firmado: AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUESTE Fecha :07/05/2020 11:12:54 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 54E095B5CF08238AA37F76AC2338A753BF68DC62 en la siguiente dirección https://sede.teguste.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad. |
| ASIENTO 469/2020. DECRETOS 06-05-2020 19:02 | PALAZON MARTIN SOFIA Alcaldesa - Presidenta PALAZON MARTIN SOFIA Secretaria |



Exp: 202000289

DECRETO DE LA SRA. ALCALDESA SOBRE LEVANTAMIENTO PARCIAL DE LA MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN EN INSTALACIONES MUNICIPALES

I.- Teniendo en cuenta que el brote de COVID-19, ya declarado Pandemia Mundial por la Organización Mundial de la Salud, ha provocado una situación de emergencia sanitaria nacional que ha requerido la adopción de sucesivas medidas por parte de las distintas administraciones públicas, con el objeto de contener y evitar la propagación del virus. Como consecuencia de lo anterior se ha aplicado por parte del Gobierno de España el artículo 116 de la Constitución Española de 1978, declarando el Estado de Alarma y adoptando una serie de medidas tendente a abordar la crisis sanitaria. Dicha declaración se ha efectuado mediante a Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que ha sido modificado por el por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo. El estado de alarma ha sido prorrogado por el Real Decreto 492/2020, de 24 de abril.

II.- Asimismo, habrá de tenerse en consideración la Orden de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias de 11 de marzo de 2020 por la que adoptaron medidas de intervención administrativa de protección de la salud, relativa a la suspensión de actividades colectivas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, la Alcaldía Presidencia, el 13 de marzo del 2020 dictó el Decreto número 296/2020 que suspendió la actividad física, deportiva y presenciales de formación deportiva en todas las instalaciones deportivas directamente dependientes del Ayuntamiento de Tegueste, entre otros medidas.

III.- De acuerdo con el B.O.E del día 1 de mayo de 2020 la Orden del Ministerio del Sanidad, SND/380/2020, de 30 de abril, sobre las condiciones en las que se puede realizar actividad física no profesional al aire libre durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 se dicta el siguiente Decreto, debiendo seguirse las condiciones de ejercicio previstas en la misma.

Firmado electrónicamente por
 La Alcaldesa - Presidenta
 Ana Rosa Mena de Dios

Doy fe de su autenticidad
 La SECRETARIA GENERAL
 Sofia Palazón Martín

| | | | | | |
|---|--|--|---------------------------------------|--------------------------------------|----------------------|
| Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020000689 | Firmado: AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUESTE Fecha :07/05/2020 11:12:54 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 54E095B5CF08238AA37F76AC2338A753BF68DC62 en la siguiente dirección https://sede.teguste.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad. | | | | |
| ASIENTO 469/2020. DECRETOS 06-05-2020 19:02 | <table border="0"> <tr> <td data-bbox="151 772 183 1153">MENA DIOS ANA ROSA PALAZON MARTIN SOFIA</td> <td data-bbox="183 772 215 1153">Alcaldeesa - Presidenta Secretaria</td> <td data-bbox="183 1153 215 1852">06-05-2020 16:12 06-05-2020 19:02</td> <td data-bbox="215 1153 226 1852">PALAZON MARTIN SOFIA</td> </tr> </table> | MENA DIOS ANA ROSA PALAZON MARTIN SOFIA | Alcaldeesa - Presidenta Secretaria | 06-05-2020 16:12 06-05-2020 19:02 | PALAZON MARTIN SOFIA |
| MENA DIOS ANA ROSA PALAZON MARTIN SOFIA | Alcaldeesa - Presidenta Secretaria | 06-05-2020 16:12 06-05-2020 19:02 | PALAZON MARTIN SOFIA | | |

A los efectos de lo previsto en dicha orden, queda permitida la práctica no profesional de cualquier deporte individual que no requiera contacto con terceros, así como los paseos.

La práctica no profesional de cualquier deporte individual que no requiera contacto solo se podrá realizar de manera individual. No obstante, aquellas personas que por necesidad tengan que salir acompañadas podrán hacerlo por una persona conviviente, una persona empleada de hogar a cargo o persona cuidadora habitual.

La práctica no profesional de cualquier deporte individual se podrá realizar sin límite de distancia respecto del domicilio, siempre dentro de la municipio donde se resida.

Durante los paseos se podrá salir acompañado de una sola persona conviviente. No obstante, aquellas personas que por necesidad tengan que salir acompañadas podrán hacerlo también por una persona empleada de hogar a cargo o persona cuidadora habitual.

No podrán realizar dichas actividades las personas que presenten síntomas o estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19, o que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticado de COVID-19. Asimismo, tampoco podrán hacer uso de dicha habilitación los residentes en centros sociosanitarios de mayores.

Visto lo anterior y en base a la competencia de la Alcaldía-Presidencia de dirección del gobierno y de la administración municipal (art 21.1 a) y .m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local **RESUELVO:**

PRIMERO .- Levantar parcialmente la suspensión que dictó la Alcaldía Presidencia por decreto número 296/2020, de 13 de marzo de 2020 respecto a la realización de la actividad física, deportiva en las instalaciones directamente dependientes del Ayuntamiento de Teguste, en las que habitualmente se realiza dicha actividad concretamente la siguiente: Finca Los Zamoranos, respetando, en todo caso, las condiciones dispuestas a tal fin en la Orden del Ministerio de Sanidad, SND/380/2020, de 30 de abril, sobre las condiciones en las que se puede realizar actividad física no profesional al aire libre durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

SEGUNDO.- Mantener inalteradas el resto medidas y determinaciones contenidas en decreto número 296/2020, de 13 de marzo de 2020.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Ana Rosa Mena de Dios ante mí dando fe Dña. Sofía Palazón Martín, Secretaria, en la Villa de Teguste a fecha de firma.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)